



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

INFORME DE SECRETARIA: Juzgado Primero de Familia, Palmira (V), 13 de agosto de 2020. A Despacho de La señora Juez las presentes diligencias, informándole que subsanaron la demanda debidamente dentro de los términos. Sírvase proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No. 369 -2020-00142-00 LICENCIA JUDICIAL

Palmira Valle, 13 de agosto de 2020

Ha sido presentada demanda de jurisdicción voluntaria, de LICENCIA JUDICIAL para venta de bien inmueble, propuesta a través de apoderado judicial por la señora LUZ GABRIELA AGUIRRE Progenitora y Curadora de la Señora BLANCA JIMENA MONTOYA AGUIRRE.

Observa el despacho que la misma cumple con los requisitos establecidos para este asunto de conformidad al Num. 1 del Art. 577 del C.G.P. y Art. 578 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de LICENCIA JUDICIAL para venta de bien inmueble, propuesta a través de apoderado judicial por la señora LUZ GABRIELA AGUIRRE Progenitora y Curadora de la Señora BLANCA JIMENA MONTOYA AGUIRRE.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda de Jurisdicción Voluntaria conforme al procedimiento debidamente establecido en el Art. 577 Núm. 1º del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta providencia al Delegado del Ministerio Público a quien se le corre traslado de la demanda y demás documentos aportados por el término de tres (3) días, para que intervenga como parte.

CUARTO: TÉNGASE al Dr. **NESTOR FERNANDO COPETE HINESTROZA** portador de la tarjeta No. 94.311 del C.S.J. como apoderado judicial de la parte interesada, en la forma y términos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,



YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 026 de hoy 14 de agosto de 2020 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

NOTIFICACIÓN Y TRASLADO: Juzgado Primero de Familia. Palmira, Valle, en la fecha _____ se notifica vía correo electrónico notificacionesjudiciales@personeriapalmira.gov.co el contenido del auto admisorio de la demanda, al Delegado del Ministerio Público, a quien se le corre el traslado de rigor para lo de su cargo.

Firmado Por:

**YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8915791223ed65e07f3e173fe19eedd3fd06f23d8bce60c15326a32773873361

Documento generado en 13/08/2020 02:30:24 p.m.